



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000271 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 SEP 2013

VISTO:

El expediente de registro N° 003626-2012/ADM.DOC. de fecha 07 mayo del 2012, Informe N° 049-2012/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS, de fecha 06 de julio del 2012 e Informe n° 586-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 07 de agosto del 2012, sobre pago de beneficios sociales por renuncia voluntaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro N° 003626-2012/ADM.DOC. de fecha 07 mayo del 2012, presentado por el servidor nombrado en la plaza de Director Sistema Administrativo III con nivel remunerativo de F-3, dependiente de la Gerencia General Regional, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Don HERNAN ANSELMO SILVA REBOLLEDO, el cual solicita pago de beneficios sociales por renuncia voluntaria - 1993, pago de intereses devengados e indemnización por daños y perjuicios;

Que, según Informe N° 049-2012/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS, de fecha 06 de julio del 2012, el Area de Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que según Resolución Gerencial General Regional N° 00153-2007/GOB.REG.TUMBES, de fecha 21 de setiembre del 2007, en su artículo primero dice : DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el servidor don HERNAN ANSELMO SILVA REBOLLEDO, por cuanto mediante Resolución Directoral N° 0755-92/RG-SRT-OSRDT-CEPÁD, se procedió a retener el integro de sus beneficios sociales, por no haber realizado la rendición de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000271 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 SEP 2013

viáticos y en ningún caso implica el cobro de remuneraciones dejadas de percibir durante el periodo de cese;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 0000586-2012-GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, es de la opinión por la procedencia de lo solicitado por DON HERNAN ANSELMO SILVA REBOLLEDO, del pago de beneficios – ingresos propios por renuncia voluntaria – 1993, siempre y cuando haya realizado la rendición de VIATICOS que señala el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 00153-2007/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de setiembre del 2007; y desestimar la indemnización por daños y perjuicios y el pago de intereses devengados e indemnización, toda vez que la retención de los beneficios por ingresos propios, fue por falta de rendición viáticos que debía realizar el solicitante, en tal sentido no existe responsabilidad civil por no comprender la satisfacción plena de daños irrogados, por lo que se debe emitir el acto resolutive respectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la procedencia de lo solicitado por DON HERNAN ANSELMO SILVA REBOLLEDO,